



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2640 DE FECHA
28 DE AGOSTO DE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3042

Requinoa, 07 OCT 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo decretado mediante el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 2640, 28 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante misiva de fecha 09 de agosto de 2024, doña Xaviera Riquelme Solorza, Rut N° [REDACTED] Psicóloga del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), de la I. Municipalidad de Requinoa, relata una serie de hechos, reiterados al menos cinco veces, efectuados durante el año en curso, por doña Yesenia Andrea Verdugo Bustamante, Rut N° [REDACTED] Terapeuta Ocupacional del mismo centro de rehabilitación y que eventualmente podrían constituir acoso laboral e ir en contra de la reformada normativa en materia de violencia y dignidad de las personas, generando responsabilidad administrativa.
- 2.- En este sentido, para juzgar adecuadamente los hechos y establecer sanciones, para el evento de acreditarse responsabilidad administrativa, se deberá desarrollar un sumario administrativo, a partir de los hechos señalados.
- 3.- Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Que si bien, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2640, de 28 de agosto de 2024, se designa en calidad de Fiscal a don Mario Mena Noriega, aquel funcionario no se encuentra disponible actualmente por presentar licencia médica, siendo fundamental dar curso progresivo a este sumario administrativo ya decretado.
- 5.- Que de un nuevo análisis de los hechos denunciados, resulta fundamental tomar acciones que permitan evitar y prevenir tensiones en el equipo de trabajo y eventualmente, un mayor daño en la denunciante, se hace necesario adoptar una medida preventiva eficaz, de carácter provisorio, mientras dure el proceso sumario, consistente en la separación y destinación a otra unidad y establecimiento de salud que no sea el Centro Comunitario de Rehabilitación de esta comuna, de la funcionaria doña Yesenia Andrea Verdugo Bustamante, respecto de la cual,



se deberá igualmente asegurar mantener su condición laboral sin existir detrimento de sus funciones y condiciones laborales, siendo trasladada a otro centro de salud, dentro de la comuna.

6.- Lo anterior, se encuentra contemplado en el artículo 211-B Bis del Código del Trabajo, modificado por disposición expresa del artículo 1° de la Ley N° 21.643, denominada "Ley Karin". En mismo sentido, contemplado por el artículo 134 de la Ley N° 18.883.

7.- En este sentido, se delegará en el Jefe del Departamento de Salud, don Gerardo Villanueva Boza, quien deberá determinar la nueva destinación de doña Yesenia Andrea Verdugo Bustamante, procurando salvaguardar sus condiciones laborales, en la forma ya señalada.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO, la designación en calidad de fiscal a **DON MARIO MENA NORIEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] planta, grado N° 7, directivo, profesional.

DESÍGNENSE EN CALIDAD DE FISCAL, a don **MAURICIO ALEX MOYA MIRANDA**, RUT [REDACTED] **PLANTA, GRADO 10, PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE AL NUEVO FISCAL, por medio de Secretaría Municipal.

DELÉGUESE EN EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DON GERARDO VILLANUEVA BOZA, determinar la nueva destinación, en los términos formulados, de doña Yesenia Andrea Verdugo Bustamante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Jurídico (1)
- Personal (1)
- Jefe de salud (1)
- Antiguo Fiscal (1)
- Fiscal(1)